

CRÈDIT ANDORRÀ, SA, en adelante el Banco, organiza 5 sorteos con el objetivo de premiar la confianza de los clientes que tengan la nómina domiciliada o ingresada en el Banco.

Los participantes de los 5 sorteos deben cumplir las **CONDICIONES** que estipula este reglamento:

PRIMERA

Pueden beneficiarse de las ofertas exclusivamente las personas físicas mayores de edad que tengan domiciliada o ingresada su nómina en el Banco (igual o superior a 600 €) durante el período de vigencia establecido para cada sorteo.

Se aceptan todas las nóminas procedentes tanto de empresas del país como del extranjero. La única condición es que el ingreso se haya realizado en la cuenta donde la persona es titular, dentro del período de vigencia de los sorteos.

En cualquier caso, quedan excluidas todas las personas físicas del colectivo de empleados o empresas del Grupo, así como sus accionistas.

SEGUNDA

Los 5 sorteos se realizarán en las siguientes fechas, generando el siguiente número de ganadores:

	NÓMINA DOMICILIADA O INGRESADA	FECHA DEL SORTEO	NÚM. GANADORES
Primer sorteo	Del 1 al 30 de noviembre de 2022	13/12/2022	5 ganadores
Segundo sorteo	Del 1 al 31 de diciembre de 2022	13/01/2023	5 ganadores
Tercer sorteo	Del 1 al 31 de enero de 2023	13/02/2023	5 ganadores
Cuarto sorteo	Del 1 al 28 de febrero de 2023	13/03/2023	5 ganadores
Quinto sorteo	Del 1 al 31 de marzo de 2023	13/04/2023	5 ganadores

Para participar en cada uno de los sorteos, el cliente tiene que cumplir con los requisitos definidos en este reglamento.

TERCERA

Para cada sorteo, se tendrán en cuenta las cuentas que estén activas y sin bloqueos.

Todos los sorteos se realizarán ante dos apoderados del Banco.

CUARTA

El premio de cada ganador es de un importe económico de 600 €.

Cada uno de los sorteos se realizará de la siguiente manera:

- El Banco extraerá, de sus bases de datos informáticas, unas listas con la relación de las participaciones de los correspondientes sorteos dentro del plazo que se indica en la segunda condición para cada sorteo.

- Los ganadores de los sorteos se obtendrán mediante un programa informático que, de manera automática y aleatoria, extraerá las correspondientes participaciones ganadoras y las participaciones en reserva o suplentes.
- Las participaciones en reserva servirán, según el orden de extracción realizado, en caso de que el beneficiario del premio lo rechazase, no se pudiera localizar dentro del plazo establecido o no cumpliera con las condiciones que describe este reglamento y, por tanto, no tuviese derecho al premio.
- Finalmente, se imprimirá la lista con las participaciones extraídas de manera automática y el nombre de las personas y, seguidamente, se extenderá y firmará el acta.

QUINTA

Los ganadores de los sorteos no podrán participar en los sorteos posteriores después de resultar ganadores.

En total habrá veinticinco (25) ganadores únicos para todos los sorteos.

SEXTA

Para tener derecho al premio, en el momento del sorteo los premiados deben estar de acuerdo con las condiciones de este reglamento, estar al corriente de los compromisos adquiridos con el Banco y, expresamente, no encontrarse en situación de morosidad.

SÉPTIMA

El Banco debe ponerse en contacto con los ganadores de los sorteos a través de los medios de los que dispone. Puesto que los beneficiarios son clientes, se contactarán mediante los datos de contacto disponibles en sus bases de datos (teléfono, correo electrónico, etc.).

Una vez celebrado cada sorteo, el Banco dispone de un plazo de dos días naturales para contactar con cada ganador. Si durante este período el Banco no consigue ponerse en contacto con la persona correspondiente, el ganador que no se haya podido contactar perderá el derecho al premio.

El premio de esta promoción no puede ser, en ningún caso, objeto de cambio o alteración a petición del ganador.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pueda aceptar el premio o renuncie al mismo, el Banco asignará el premio al suplente que corresponda, de acuerdo con el orden de extracción de las participaciones de cada sorteo.

El abono del premio se realizará durante los días posteriores a la localización del cliente y en la misma Cuenta Nómina en la que el cliente sea titular.

OCTAVA

El Banco, en el momento de otorgar el premio a cada ganador, le tiene que pedir su consentimiento explícito para que utilice sus datos recogidos, como el nombre y la imagen, en virtud de ganador de los sorteos, con fines publicitarios y sin ningún tipo de compensación económica.

En caso de que algún ganador se oponga a la utilización de su nombre o de su imagen, el premio quedará sin efecto y pasará a un suplente.

NOVENA

El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción si las circunstancias lo exigen, tras las autorizaciones o comunicaciones administrativas oportunas que correspondan.

DÉCIMA:

La participación en cada sorteo y la aceptación del premio presuponen la aceptación incondicional de estas bases.

UNDÉCIMA:

El Banco no se responsabiliza de ninguna circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de esta promoción.

Asimismo, el Banco tampoco se responsabiliza de ningún daño o perjuicio que el ganador del premio de esta promoción pueda sufrir por cualquier causa.

Las repercusiones que la obtención del premio pueda tener en la fiscalidad del ganador, en su condición de residente o no residente, serán de su cuenta, quedando relevado el Banco de cualquier responsabilidad.

DUODÉCIMA:

Las bases de este sorteo se publican en el sitio web www.creditandorra.ad, recogidas dentro del mismo sitio web del Banco.

DECIMOTERCERA:

En caso de controversia, se aplicará la legislación andorrana en los tribunales del Principado de Andorra.

Andorra la Vella, noviembre de 2022